

UNIDAD DE ACCESO A LA

 INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinte, por este medio se informa a la población en general:

1. Que a la fecha, en la actual estructura organizativa de este Ministerio, no se encuentra un ente colegiado que tenga la calidad a la que se refiere en el presente apartado.
2. Que el Art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: "los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder (...)" y dado que los documentos a los que se refiere el presente apartado no son generados o administrados por esta Cartera de Estado, es imposible su publicación por ser inexistentes.

**POR TANTO**, publíquese la presente para los efectos correspondientes.

**Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad Honorem**